

CONVOCATORIA PARA UNA OPERACIÓN DE OPCIÓN TIPO CAP NÚMERO 5-CAP

Con fundamento en los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la “Ley de Obligaciones y Financiamientos”), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”), y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”), la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la “Secretaría” o el “Estado”), a través de su Secretaría de Finanzas, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, convoca a las Instituciones de Banca Múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente de al menos AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las “Instituciones”), y que a más tardar a las 14:00 horas del 13 de diciembre de 2019 tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, “ISDA” por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) con los anexos correspondientes (el “Contrato Marco”), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 5-CAP (el “Proceso Competitivo”), relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (el “Instrumento Derivado”), asociado a cada uno de los siguientes 4 (cuatro) contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un “Contrato de Crédito” y conjuntamente, los “Contratos de Crédito”):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de abril de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$537'500,000.00 (Quinientos treinta y siete millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito Banamex 1”).
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito Banamex 2”).
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$254'896,406.95 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos seis Pesos 95/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito Banamex 3”).
4. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito Bancomer”).

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos, en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos.

A continuación, se presentan las especificaciones del Instrumento Derivado a contratar:

Inciso	Características.	
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	El Estado desea contratar un instrumento de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses, en la Fecha de Pago por el Periodo de Pago que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia o la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta Calificada correspondiente a cada uno de los Contratos de Crédito.
b.	Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	1. Contrato de Crédito Banamex 1. 2. Contrato de Crédito Banamex 2. 3. Contrato de Crédito Banamex 3. 4. Contrato de Crédito Bancomer. Los Contratos de Crédito se encuentran publicados en el sitio oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado (www.finanzas.campeche.gob.mx).
c.	Plazo de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de mayo de 2034. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de septiembre de 2034. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de septiembre de 2034. 4. Contrato de Crédito Bancomer: 240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 29 de agosto de 2037.
d.	Plazo del Instrumento Derivado:	1,095 (mil noventa y cinco) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 27 de enero de 2020 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 25 de enero de 2023; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de febrero de 2020 y la última Fecha de Pago será el 25 de enero de 2023.
e.	Perfil de amortizaciones de capital de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	Perfil de amortización creciente al 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual para los Contratos de Crédito Banamex 1, Banamex 2 y Banamex 3. Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual para el Contrato de Crédito Bancomer.

f.	Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (la “Tasa de Referencia”) o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales será la que se encuentre vigente en la fecha de inicio de cada Periodo de Pago o, en su caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.
g.	Tasa de interés ordinaria de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en los Contratos de Crédito tomando como base, en su caso, la calificación de calidad crediticia que represente el mayor grado de riesgo asignado por una de las dos Agencias Calificadoras.
h.	Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	Mensual. El Periodo de Pago corresponde al lapso comprendido desde un día después de la Fecha de Pago inmediata anterior, hasta la Fecha de Pago inmediata siguiente. La Fecha de Pago será el día 25 de cada mes calendario o, en su caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente.
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad global equivalente a \$893,778,249.00 (Ochocientos noventa y tres millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.). Dicho Monto Asegurado/Nocional global corresponde a los saldos insolutos y se compone de las siguientes cantidades: 1. Contrato de Crédito Banamex 1. La cantidad equivalente a 492,080,263.09 (Cuatrocientos noventa y dos millones ochenta mil doscientos sesenta y tres Pesos 09/100 M.N.). 2. Contrato de Crédito Banamex 2. La cantidad equivalente a 100,812,906.69 (Cien millones ochocientos doce mil novecientos seis Pesos 69/100 M.N.). 3. Contrato de Crédito Banamex 3. La cantidad equivalente a 161,119,360.66 (Ciento sesenta y un millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta Pesos 66/100 M.N.) 4. Contrato de Crédito Bancomer. La cantidad equivalente a 139,765,718.56 (Ciento treintainueve millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho Pesos 56/100 M.N.). Como referencia se adjuntan al presente como Anexo A las tablas de amortización asociadas a los Contratos de Crédito para el Plazo del Instrumento Derivado, sin considerar los montos de la contraprestación o prima del CAP.
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago de los Contratos de Crédito y del Instrumento Derivado:	El pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por parte del Estado con recursos presupuestales. Adicionalmente, como fuente de Pago de los Contratos de Crédito se tiene el patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago de los Contratos de Crédito.
l.	Estructura del fideicomiso para el	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0006, celebrado el 2 de diciembre de 2010 entre el Estado, en su

	pago de los Contratos de Crédito y el Instrumento Derivado:	carácter de fideicomitente, y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (hoy Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario (el “Fideicomiso Fuente de Pago de los Contratos de Crédito”). Al patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago de los Contratos de Crédito se afectaron diversos porcentajes de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que le correspondan a los municipios del Estado, e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan y/o complementen por cualquier causa (las “Participaciones”). Dichos porcentajes se describen a continuación: 1. Contrato de Crédito Banamex 1: 3.95% (tres punto noventa y cinco por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: 0.89% (cero punto ochenta y nueve por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: 1.41% (uno punto cuarenta y uno por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago. 4. Contrato de Crédito Bancomer: 6.54% (seis punto cincuenta y cuatro por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago. Como se mencionó en el inciso k. anterior, el pago de la contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado se realizará directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	Las Ofertas deberán describir el Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito a cubrir, así como la contraprestación o prima por contratación que se oferte por las Instituciones. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso a las siguientes direcciones de correo electrónico: gcardenas@campeche.gob.mx y mapinzon@campeche.gob.mx. Asimismo, se solicita que las Instituciones participantes copien en el envío de su Oferta a las siguientes direcciones de correo electrónico en el entendido que solamente las direcciones del párrafo anterior corresponden al medio de recepción de Ofertas: raul.gamez@altorfin.com, jorge.coria@altorfin.com y joseluis.pena@altorfin.com.
n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha del Concurso será el 16 de diciembre de 2019 y el horario de recepción de Ofertas será 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas.
o.	Tasas de Interés Máximas:	El <i>strike</i> o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP podrá ser del 7.5% (siete punto cinco por ciento) u 8.0% (ocho por ciento) en relación con la Tasa de Referencia, la que el Estado considere conveniente contratar.

p.	Base de cálculo:	ACT/360												
q.	Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la “<u>Cuenta Concentradora</u>”): <table><tr><td>Beneficiario:</td><td>Evercore Casa de Bolsa S. A. de C. V., Div. Fid. F/0006 Concentradora</td></tr><tr><td>Banco:</td><td>Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte</td></tr><tr><td>Cuenta:</td><td>0215689968</td></tr><tr><td>CLABE:</td><td>072180002156899684</td></tr><tr><td>Sucursal:</td><td>0004</td></tr><tr><td>Plaza:</td><td>9244</td></tr></table>	Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa S. A. de C. V., Div. Fid. F/0006 Concentradora	Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cuenta:	0215689968	CLABE:	072180002156899684	Sucursal:	0004	Plaza:	9244
Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa S. A. de C. V., Div. Fid. F/0006 Concentradora													
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte													
Cuenta:	0215689968													
CLABE:	072180002156899684													
Sucursal:	0004													
Plaza:	9244													
r.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.												

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría: <http://www.transparenciafiscal.campeche.gob.mx/>.
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar el 13 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, tengan suscrito y actualizado un Contrato Marco con el Estado. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo B**.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Estado tiene el deber de publicar las Ofertas en su página oficial de Internet, como lo estipula el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la Fecha del Concurso será el 16 de diciembre de 2019, con un periodo recepción de ofertas de 20 (veinte) minutos a partir de las 10:00 horas. El Concurso se realizará en las Oficinas de la Secretaría, ubicadas en Calle 8 Núm. 149 entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y se contará con la presencia de la Secretaria Finanzas del Estado.

Únicamente las Instituciones participantes que envíen una Oferta en la Fecha del Concurso a los correos electrónicos anteriormente descritos, podrán acudir físicamente al Concurso.

Lo anterior, toda vez que, la cotización del Instrumento Derivado está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores (tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.).

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución, en el entendido que la primer Oferta que sea recibida por cada Institución en los correos electrónicos anteriormente señalados se considerará la Oferta presentada.
6. Las contraprestaciones o primas por contratación del Instrumento Derivado, correspondientes a cada uno de los strikes señalados anteriormente, deberán especificarse: i) en puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocial redondeado a 4 cifras decimales (X.XXXX) y, ii) en Pesos redondeado a dos cifras decimales.
7. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en la Oferta presentada por cada Institución en la Fecha de Concurso, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
8. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha del Concurso y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente Convocatoria. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
9. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con Instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas.
10. Una vez que concluya el horario de recepción de Ofertas, el Estado procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
11. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.
12. La adjudicación del Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente una Oferta Calificada conforme al strike que el Estado considere conveniente al momento de la contratación, a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos, y que presente el costo financiero más bajo, con la menor contraprestación o prima del Instrumento Derivado (la “Institución Ganadora”).
13. En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

14. Dependiendo de la metodología de la Institución Ganadora, se realizará una o varias confirmaciones telefónicas; es decir, una confirmación por el Monto Asegurado/Nocional (global) o una confirmación por el Monto Asegurado/Nocional de cada Contrato de Crédito cubierto en la Fecha del Concurso. La(s) confirmación(es) telefónica(s) se realizará(n) a más tardar a las 11:00 horas. Una vez que se lleve(n) a cabo la(s) confirmación(es) telefónica(s) de la operación entre la Institución Ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá(n) ser confirmada(s) por la Institución Ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco y la Oferta presentada.

En caso de que la Institución Ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta; el Estado podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la Institución que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

Asimismo, la Institución Ganadora deberá enviar al Estado lo antes posible la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima del Instrumento Derivado. El Estado, liquidará la contraprestación o prima en un plazo máximo de 72 horas a partir de la recepción de la factura o comprobante fiscal digital que en su caso se haga, en la cuenta que la Institución ganadora señale.

15. En caso de que la(s) confirmación(es) no se lleve(n) a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.
16. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la Fecha del Concurso, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. El acta circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en la misma Fecha del Concurso en la página de Internet del Estado, en el sitio <http://www.transparenciafiscal.campeche.gob.mx/>.
17. El Estado realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha del Concurso en la página de Internet del Estado.
18. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso competitivo serán a su cargo y responsabilidad.
19. La Institución Ganadora deberá entregar al Estado, 2 (dos) tantos firmados en original del Complemento de Confirmación de Operación establecido bajo el **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral 17 anterior.
20. El Estado celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el Fiduciario del Fideicomiso de Pago, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado. Lo anterior con la finalidad que los respectivos flujos que deriven del Instrumento Derivado sean aplicados conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Pago y en beneficio del mismo.



San Francisco de Campeche, Campeche a 06 de diciembre de 2019.

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Titular de la Secretaría de Finanzas

Anexo A

Tablas de amortización de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado, sin contemplar la prima o contraprestación de los CAPs

TABLA DE AMORTIZACIÓN MONTO ASEGURADO/NOCIONAL GLOBAL			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/02/2020	1	893,778,249.00	1,602,906.56
25/03/2020	2	892,175,342.44	1,620,789.84
25/04/2020	3	890,554,552.59	1,638,873.11
25/05/2020	4	888,915,679.47	1,657,158.62
25/06/2020	5	887,258,520.85	1,675,648.61
25/07/2020	6	885,582,872.24	1,694,345.39
25/08/2020	7	883,888,526.87	1,713,251.25
25/09/2020	8	882,175,275.62	1,732,368.57
25/10/2020	9	880,442,907.05	1,751,699.71
25/11/2020	10	878,691,207.33	1,771,247.09
25/12/2020	11	876,919,960.24	1,791,013.10
25/01/2021	12	875,128,947.14	1,811,000.21
25/02/2021	13	873,317,946.94	1,831,210.88
25/03/2021	14	871,486,736.06	1,851,647.65
25/04/2021	15	869,635,088.41	1,872,313.03
25/05/2021	16	867,762,775.38	1,893,209.60
25/06/2021	17	865,869,565.79	1,914,339.94
25/07/2021	18	863,955,225.85	1,935,706.69
25/08/2021	19	862,019,519.15	1,957,312.47
25/09/2021	20	860,062,206.67	1,979,160.00
25/10/2021	21	858,083,046.66	2,001,251.98
25/11/2021	22	856,081,794.69	2,023,591.14
25/12/2021	23	854,058,203.56	2,046,180.26
25/01/2022	24	852,012,023.29	2,069,022.15
25/02/2022	25	849,943,001.14	2,092,119.63
25/03/2022	26	847,850,881.51	2,115,475.60
25/04/2022	27	845,735,405.91	2,139,092.93
25/05/2022	28	843,596,313.00	2,162,974.56
25/06/2022	29	841,433,338.44	2,187,123.45
25/07/2022	30	839,246,214.99	2,211,542.62
25/08/2022	31	837,034,672.36	2,236,235.09
25/09/2022	32	834,798,437.26	2,261,203.94
25/10/2022	33	832,537,233.34	2,286,452.25
25/11/2022	34	830,250,781.10	2,311,983.16
25/12/2022	35	827,938,797.93	2,337,799.85
25/01/2023	36	825,600,998.09	2,363,905.52

TABLA DE AMORTIZACIÓN BANAMEX 1			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/02/2020	1	492,080,263.09	985,408.78
25/03/2020	2	491,094,854.31	996,248.27
25/04/2020	3	490,098,606.04	1,007,207.01
25/05/2020	4	489,091,399.02	1,018,286.29
25/06/2020	5	488,073,112.73	1,029,487.44
25/07/2020	6	487,043,625.29	1,040,811.80
25/08/2020	7	486,002,813.50	1,052,260.73
25/09/2020	8	484,950,552.77	1,063,835.59
25/10/2020	9	483,886,717.18	1,075,537.78
25/11/2020	10	482,811,179.39	1,087,368.70
25/12/2020	11	481,723,810.69	1,099,329.76
25/01/2021	12	480,624,480.93	1,111,422.39
25/02/2021	13	479,513,058.55	1,123,648.03
25/03/2021	14	478,389,410.51	1,136,008.16
25/04/2021	15	477,253,402.36	1,148,504.25
25/05/2021	16	476,104,898.11	1,161,137.79
25/06/2021	17	474,943,760.32	1,173,910.30
25/07/2021	18	473,769,850.02	1,186,823.33
25/08/2021	19	472,583,026.69	1,199,878.38
25/09/2021	20	471,383,148.30	1,213,077.04
25/10/2021	21	470,170,071.26	1,226,420.90
25/11/2021	22	468,943,650.37	1,239,911.52
25/12/2021	23	467,703,738.86	1,253,550.54
25/01/2022	24	466,450,188.31	1,267,339.61
25/02/2022	25	465,182,848.70	1,281,280.34
25/03/2022	26	463,901,568.37	1,295,374.43
25/04/2022	27	462,606,193.94	1,309,623.55
25/05/2022	28	461,296,570.41	1,324,029.40
25/06/2022	29	459,972,541.00	1,338,593.72
25/07/2022	30	458,633,947.28	1,353,318.25
25/08/2022	31	457,280,629.02	1,368,204.75
25/09/2022	32	455,912,424.27	1,383,255.01
25/10/2022	33	454,529,169.26	1,398,470.81
25/11/2022	34	453,130,698.46	1,413,853.99
25/12/2022	35	451,716,844.46	1,429,406.38
25/01/2023	36	450,287,438.08	1,445,129.85

TABLA DE AMORTIZACIÓN BANAMEX 2			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/02/2020	1	100,812,906.69	189,300.84
25/03/2020	2	100,623,605.85	191,383.15
25/04/2020	3	100,432,222.70	193,488.36
25/05/2020	4	100,238,734.34	195,616.74
25/06/2020	5	100,043,117.60	197,768.53
25/07/2020	6	99,845,349.07	199,943.98
25/08/2020	7	99,645,405.09	202,143.36
25/09/2020	8	99,443,261.73	204,366.94
25/10/2020	9	99,238,894.79	206,614.97
25/11/2020	10	99,032,279.82	208,887.74
25/12/2020	11	98,823,392.08	211,185.50
25/01/2021	12	98,612,206.58	213,508.55
25/02/2021	13	98,398,698.03	215,857.13
25/03/2021	14	98,182,840.90	218,231.57
25/04/2021	15	97,964,609.33	220,632.11
25/05/2021	16	97,743,977.22	223,059.07
25/06/2021	17	97,520,918.15	225,512.72
25/07/2021	18	97,295,405.43	227,993.36
25/08/2021	19	97,067,412.07	230,501.28
25/09/2021	20	96,836,910.79	233,036.79
25/10/2021	21	96,603,874.00	235,600.20
25/11/2021	22	96,368,273.80	238,191.80
25/12/2021	23	96,130,082.00	240,811.92
25/01/2022	24	95,889,270.08	243,460.84
25/02/2022	25	95,645,809.24	246,138.91
25/03/2022	26	95,399,670.33	248,846.44
25/04/2022	27	95,150,823.89	251,583.75
25/05/2022	28	94,899,240.14	254,351.18
25/06/2022	29	94,644,888.96	257,149.04
25/07/2022	30	94,387,739.92	259,977.68
25/08/2022	31	94,127,762.24	262,837.44
25/09/2022	32	93,864,924.80	265,728.65
25/10/2022	33	93,599,196.15	268,651.67
25/11/2022	34	93,330,544.48	271,606.84
25/12/2022	35	93,058,937.64	274,594.51
25/01/2023	36	92,784,343.13	277,615.05

TABLA DE AMORTIZACIÓN BANAMEX 3			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/02/2020	1	161,119,360.66	302,540.93
25/03/2020	2	160,816,819.73	305,868.88
25/04/2020	3	160,510,950.85	309,233.44
25/05/2020	4	160,201,717.41	312,635.01
25/06/2020	5	159,889,082.40	316,073.99
25/07/2020	6	159,573,008.41	319,550.81
25/08/2020	7	159,253,457.61	323,065.86
25/09/2020	8	158,930,391.75	326,619.59
25/10/2020	9	158,603,772.16	330,212.40
25/11/2020	10	158,273,559.76	333,844.74
25/12/2020	11	157,939,715.02	337,517.03
25/01/2021	12	157,602,197.99	341,229.72
25/02/2021	13	157,260,968.27	344,983.25
25/03/2021	14	156,915,985.02	348,778.06
25/04/2021	15	156,567,206.96	352,614.62
25/05/2021	16	156,214,592.34	356,493.38
25/06/2021	17	155,858,098.96	360,414.81
25/07/2021	18	155,497,684.15	364,379.37
25/08/2021	19	155,133,304.78	368,387.54
25/09/2021	20	154,764,917.24	372,439.81
25/10/2021	21	154,392,477.43	376,536.64
25/11/2021	22	154,015,940.79	380,678.55
25/12/2021	23	153,635,262.24	384,866.01
25/01/2022	24	153,250,396.23	389,099.54
25/02/2022	25	152,861,296.69	393,379.63
25/03/2022	26	152,467,917.06	397,706.81
25/04/2022	27	152,070,210.25	402,081.58
25/05/2022	28	151,668,128.67	406,504.48
25/06/2022	29	151,261,624.19	410,976.03
25/07/2022	30	150,850,648.16	415,496.77
25/08/2022	31	150,435,151.39	420,067.23
25/09/2022	32	150,015,084.16	424,687.97
25/10/2022	33	149,590,396.19	429,359.54
25/11/2022	34	149,161,036.65	434,082.49
25/12/2022	35	148,726,954.16	438,857.40
25/01/2023	36	148,288,096.76	443,684.83

TABLA DE AMORTIZACIÓN BANCOMER			
Fecha de Pago	Periodo	Saldo Insoluto (\$)	Amortización (\$)
25/02/2020	1	139,765,718.56	125,656.01
25/03/2020	2	139,640,062.55	127,289.54
25/04/2020	3	139,512,773.00	128,944.30
25/05/2020	4	139,383,828.70	130,620.58
25/06/2020	5	139,253,208.12	132,318.65
25/07/2020	6	139,120,889.47	134,038.80
25/08/2020	7	138,986,850.67	135,781.30
25/09/2020	8	138,851,069.37	137,546.45
25/10/2020	9	138,713,522.92	139,334.56
25/11/2020	10	138,574,188.36	141,145.91
25/12/2020	11	138,433,042.45	142,980.81
25/01/2021	12	138,290,061.64	144,839.55
25/02/2021	13	138,145,222.09	146,722.47
25/03/2021	14	137,998,499.63	148,629.86
25/04/2021	15	137,849,869.76	150,562.05
25/05/2021	16	137,699,307.71	152,519.36
25/06/2021	17	137,546,788.36	154,502.11
25/07/2021	18	137,392,286.25	156,510.63
25/08/2021	19	137,235,775.61	158,545.27
25/09/2021	20	137,077,230.34	160,606.36
25/10/2021	21	136,916,623.97	162,694.24
25/11/2021	22	136,753,929.73	164,809.27
25/12/2021	23	136,589,120.46	166,951.79
25/01/2022	24	136,422,168.67	169,122.16
25/02/2022	25	136,253,046.51	171,320.75
25/03/2022	26	136,081,725.75	173,547.92
25/04/2022	27	135,908,177.83	175,804.05
25/05/2022	28	135,732,373.78	178,089.50
25/06/2022	29	135,554,284.29	180,404.66
25/07/2022	30	135,373,879.63	182,749.92
25/08/2022	31	135,191,129.71	185,125.67
25/09/2022	32	135,006,004.03	187,532.31
25/10/2022	33	134,818,471.74	189,970.23
25/11/2022	34	134,628,501.51	192,439.84
25/12/2022	35	134,436,061.67	194,941.56
25/01/2023	36	134,241,120.12	197,475.79

Anexo B
Oferta

[lugar y fecha]

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Finanzas
Proceso Competitivo Número 5-CAP
Presente

[Representante(s) Legal(es)], en mi(nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de [Institución] en nombre de mi(nuestra) representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en Convocatoria al Proceso Competitivo Número 5-CAP, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto(amos) que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[Nombre de la Institución]	
Monto Asegurado/Nocional:	La cantidad global equivalente a \$893,778,249.00 (Ochocientos noventa y tres millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.). Dicho monto global se compone de las siguientes cantidades: 1. Contrato de Crédito Banamex 1. La cantidad equivalente a 492,080,263.09 (Cuatrocientos noventa y dos millones ochenta mil doscientos sesenta y tres Pesos 09/100 M.N.). 2. Contrato de Crédito Banamex 2. La cantidad equivalente a 100,812,906.69 (Cien millones ochocientos doce mil novecientos seis Pesos 69/100 M.N.). 3. Contrato de Crédito Banamex 3. La cantidad equivalente a 161,119,360.66 (Ciento sesenta y un millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta Pesos 66/100 M.N.) 4. Contrato de Crédito Bancomer. La cantidad equivalente a 139,765,718.56 (Ciento treintainueve millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho Pesos 56/100 M.N.).
Plazo.	1,095 (mil noventa y cinco) días, de acuerdo con lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.	El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 27 de enero de 2020 y hasta la Fecha de Terminación, esto es, el 25 de enero de 2023; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de febrero de 2020 y la última Fecha de Pago será el 25 de enero de 2023.
Tabla de amortización.	Se adjuntan. Las tablas adjuntas son aquellas de los montos que consideran la prima o contraprestación del CAP.
Tasa de Interés Máxima.	7.5% (siete punto cinco por ciento) u 8.0% (ocho por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito.
Contraprestación o prima por contratación	[*].

del Instrumento Derivado.	
Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.	[*].
Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado al Contrato de Crédito.	Se adjunta al presente. [Esta manifestación corresponde al Formato contenido en el Anexo C adjunto a la presente Convocatoria].

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del(los) Representante(s) Legal(es)]
Representante Legal

Anexo C

Complemento de la Confirmación de Operación

[lugar y fecha]

El presente Anexo forma parte integral de la confirmación de operación de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP (el “Contrato CAP”), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha de [*] de [*] de 201[*], celebrado entre [*] (el “Banco”), y el Estado de Campeche (el “Estado” y conjuntamente con el Banco, las “Partes”).

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el Contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago:

Fuente de Pago:	El Estado pagará directamente con recursos presupuestales la contraprestación o prima del Instrumento Derivado.
------------------------	---

B. Datos del Beneficiario

Detalle de la Cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen:	En caso de que derivado del Instrumento Derivado (CAP) se generen beneficios, dichos recursos deberán ser depositados en la siguiente cuenta, correspondiente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Pago (la “ <u>Cuenta Concentradora</u> ”):	
	Beneficiario:	Evercore Casa de Bolsa S. A. de C. V., Div. Fid. F/0006 Concentradora
	Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
	Cuenta:	0215689968
	CLABE:	072180002156899684
	Sucursal:	0004
	Plaza:	9244

C. Se encuentran asociados a los siguientes Contratos de Crédito:

Tipos de Contratos:	- Contrato de Crédito Banamex 1: Contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Nacional de México, S.A. - Contrato de Crédito Banamex 2: Contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Nacional de México, S.A. - Contrato de Crédito Banamex 3: Contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Nacional de México, S.A. - Contrato de Crédito Bancomer: Contrato de apertura de crédito simple celebrado con BBVA Bancomer,
----------------------------	---

	S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Fecha de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: 14 de abril de 2014. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: 14 de agosto de 2014. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: 14 de agosto de 2014. 4. Contrato de Crédito Bancomer: 4 de septiembre de 2017.
Acreditado de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Estado Libre y Soberano de Campeche. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Estado Libre y Soberano de Campeche. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Estado Libre y Soberano de Campeche. 4. Contrato de Crédito Bancomer: Estado Libre y Soberano de Campeche.
Acreditantes de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. 4. Contrato de Crédito Bancomer: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Monto Original Contratado de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Hasta \$537'500,000.00 (Quinientos treinta y siete millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.). 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Hasta \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de Pesos 00/100 M.N.). 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Hasta \$254'896,406.95 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos seis Pesos 95/100 M.N.). 4. Contrato de Crédito Bancomer: Hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
Plazo de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de Crédito, en el entendido en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de mayo de 2034. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de

	Crédito, en el entendido en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de septiembre de 2034. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del Contrato de Crédito, en el entendido en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 25 de septiembre de 2034. 4. Contrato de Crédito Bancomer: 240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito, en el entendido que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 29 de agosto de 2037.
Amortizaciones de los Contratos de Crédito:	Perfil de amortización creciente al 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual para los Contratos de Crédito Banamex 1, Banamex 2 y Banamex 3. Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual para el Contrato de Crédito Bancomer.
Destino de los Contratos de Crédito:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Inversión Pública Productiva. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Inversión Pública Productiva. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Inversión Pública Productiva. 4. Contrato de Crédito Bancomer: Inversión Pública Productiva.
Tasa de Interés:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días. 4. Contrato de Crédito Bancomer: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.
Autorización Legislativa:	1. Contrato de Crédito Banamex 1: Decreto No. 107 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 26 de diciembre de 2013. 2. Contrato de Crédito Banamex 2: Decreto No. 138 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 24 de junio de 2014. 3. Contrato de Crédito Banamex 3: Decreto No. 138 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 24 de junio de 2014.

	4. Contrato de Crédito Bancomer: Decreto No. 102 y 175 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2016 y 29 de junio de 2017, respectivamente.
--	---

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que establecen lo siguiente:

“Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones.

[...].”

Banco
[Nombre de la Institución]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Titular de la Secretaría de Finanzas